

Procedimiento: Contrato de servicios para la ejecución de la actuación 7 "Plan trienal de comunicación turística online para posicionar la marca "Villafranca, Villa del Ocio Familiar", del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Villafranca de Córdoba, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU), por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Expte. Num.: 19/2024-CA

Expte. GEX: 5513/2024

Rfa.: jaop167

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO:	Actuación 7 "Plan trienal de comunicación turística online para posicionar la marca Villafranca, Villa del Ocio Familiar"
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO BASE	LOTE 1: 34892,00 euros (IVA incluido) LOTE 2: 25108,00 euros (IVA incluido).

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, (C14.I1.2) SUBPROYECTO C14.I01.P06.S16.S02

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, por lo que se emite el siguiente,

INFORME

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y LA DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

A. Justificación por la insuficiencia de medios personales y materiales.

1

Código seguro de verificación (CSV):

B76D F690 EC9A 2B25 133D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por Primer Teniente de Alcaldía FERNANDEZ LOPEZ JUAN ANTONIO el 10-07-2024



B76DF690EC9A2B25133D

Conforme al artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la necesidad de justificar de manera adecuada ciertos aspectos en el expediente de contratación de servicios, incluyendo, entre otros, el "informe de insuficiencia de medios", en su apartado f). Atendiendo a este precepto es conveniente resaltar que el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Villafranca de Córdoba, Villa del Ocio" representa un proyecto de envergadura y de ejecución compleja, cuyo éxito depende, en gran medida, de la contratación de empresas o profesionales expertos en diferentes áreas de conocimiento.

Es importante señalar que el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba carece de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución de la actuación 7 del PSTD, pues requiere de personal con formación y experiencia en áreas como el marketing digital, la comunicación y promoción turística digital, etc. En la plantilla de personal del ayuntamiento no consta la plaza ni puestos de trabajo necesarios para atender las funciones que requiere la ejecución del presente contrato, resultando inviable la creación de puestos específicos para la ejecución de los trabajos necesarios para ejecutarlo, ya que se trata de funciones no habituales o puntuales. Esta insuficiencia de personal especializado en las áreas de conocimiento señaladas anteriormente constituye la razón fundamental para considerar la contratación de empresas y/o profesionales que cuenten con experiencia en comunicación turística digital y tengan las competencias necesarias para ejecutar la actuación 7 de forma óptima.

B. Justificación de la no alteración del objeto del contrato y del procedimiento de adjudicación.

Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido ninguna alteración ni fraccionamiento del objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y los umbrales establecidos como máximos para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Teniente Alcalde Primero

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

